

AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaza del Ayuntamiento, 1 CP 46540 El Puig. Tel. 961470003 Fax. 961472725 mail. www.elpuig.org. CIF. P-4620600-I

ACTA NUM. 8 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUIG EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. José Miguel Tolosa Peiró.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Javier Maiques Ribelles.
D^a Olga Guillén Sellerés.
D. Marco Ant. Gimeno Maximino.
Dña. Carmen Oriola Manuel.
D. Vicente Puchol Vidal.
Dña. M. Cristina Férez Chulvi.
Dña. Luisa Salvador Tomás.
D. Omar Guillem Gutierrez.
Dña. M. Angeles Beltrán Porta.
D. Higinio Peris Sapena.
D. Vicent Porta i Carreres.
Dña. María Saldaña Gradolí.

INTERVENTORA ACCTAL.:

Dña. Cristina Cabria Escribano.

SECRETARIA ACCTAL.:

Dña. Elena Campos Aloy.

En el Ayuntamiento de El Puig (Valencia), a las 19:02 h. del día 29 de noviembre de 2011, se celebra sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. José Miguel Tolosa Peiró, como Alcalde-Presidente, en funciones, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria acctal. Dña. Elena Campos Aloy.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

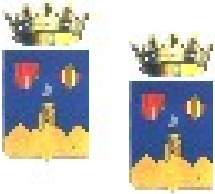
Seguidamente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE Y 24 DE OCTUBRE DE 2011.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acuerda aprobar las actas de las sesiones anteriores celebradas en fecha 29 de septiembre y 24 de octubre de dos mil once.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA DEL ALCALDE.

La Comisión Informativa de Personal, Fomento de Empleo, Comercio y Consumo, Participación Ciudadana, Fiestas y Ciudadanía, en sesión celebrada en fecha catorce de noviembre de 2011, dictaminó favorablemente la siguiente propuesta:



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaza del Ayuntamiento, 1 CP 46540 El Puig. Tel. 961470003 Fax. 961472725 mail. www.elpuig.org. CIF. P-4620600-I

A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 7 de noviembre de 2011, y del informe de Intervención de fecha 8 de noviembre, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida,

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA PERTINENTE COMISIÓN INFORMATIVA, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde- Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva puesto que se encuentra en situación de excedencia forzosa

SEGUNDO. Establecer a favor del cargo de Alcalde- Presidente que desempeña su función en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan:

ConcejalRetribución bruta

José Miguel Tolosa Peiró, 49.327,60€ anuales, distribuidos en 12 mensualidades

TERCERO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Sometida a la consideración de la Comisión Informativa de Personal, Fomento de Empleo, Comercio y Consumo, Participación Ciudadana, Fiestas y Ciudadanía, se dictamina favorablemente por mayoría de cuatro votos a favor (Grupo Municipal Popular) y tres abstenciones (dos votos del Grupo Municipal Socialista y un voto del Grupo Municipal Bloc-EU-Compromís pel Puig).

Concejal Omar Guillem:

A nosotros nos parece bien que tengas el cien por cien de dedicación, pero lo que no nos parece bien es que se incremente mas el salario.

En el último periódico municipal dijisteis que iban a haber recortes, pero por lo visto no en su sueldo.

En la comida de los jubilados dijo que estábamos pasando momentos difíciles y que habría que apretarse el cinturón, y eso se lo dijo a personas que cobran seiscientos euros, y algunos ni eso.

Mi pregunta es: ¿es esa la manera de apretarse el cinturón?

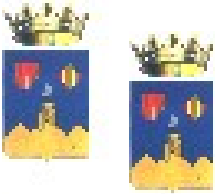
Concejala María Saldaña:

Me gustaría centrar mi intervención en un aspecto que me parece a mi y a mi grupo y alguno de sus votantes se llevaría alguna sorpresa, y que a todas luces rebasa cualquier ética política lo que usted va a hacer en estos momentos.

Me voy a detener en un tema que es decisión suya, pero avalada, permitida y consentida por su partido, también coresponsable de subirse el sueldo.

Ante la delicada situación y grave coyuntura que estamos atravesando, tomar esta medida en esta legislatura es muestra de su conciencia social, es muestra de lo que para usted significa estar en política, vivir en política y en definitiva subir económica y políticamente.

No le parece importante la grave situación que usted sabe o debería saber que están



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaza del Ayuntamiento, 1 CP 46540 El Puig. Tel. 961470003 Fax. 961472725 mail. www.elpuig.org. CIF. P-4620600-I

pasando muchos de nuestros vecinos por falta de empleo, de recursos, de ayudas e incluso de subsidios.

Su respuesta, su solidaridad y su reacción ante esta situación, es subirse el sueldo.

Me gustaría que al igual que ha utilizado el periódico para hacer propaganda de su mala gestión, todo fotos, vacío total, dedicara un relevante espacio para publicitar, difundir y dar a conocer las medidas que ha adoptado, y que solo le afecta a usted, que es subirse el sueldo.

Un 5% más de dedicación exclusiva, así es como usted se excusa, digan lo que digan los números, no justifica este aumento de sueldo de 6.000 euros. La dedicación exclusiva que se merecen nuestros ciudadanos no se mide en euros, y menos en estos tiempos.

Con lo que cae y esta cayendo Sr. Alcalde se ha aumentado el sueldo, hágase mirar lo del suelo y explíquelo, si puede, al pueblo que representa.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (siete votos del grupo municipal del PP), y seis votos en contra (cuatro votos del grupo municipal del PSOE y dos votos del grupo municipal de Compromís), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Concejala Luisa Salvador:

El nostre vot, el del grup socialista, és no perquè pensem que cal ser solidaris i conseqüents amb la situació que tenim de crisi, perquè no sols és el seu sou, és que tots els seus regidors cobren el màxim permés per la Federació de Municipis.

L'equip de govern està costant al poble 208.110 euros anuals.

En el registre d'entrada de documents hem vist reclamacions de pagament de factures d'Iberdrola, Telefónica i d'Aigües de València. No hi ha diners per a pagar i en canvi s'ha pujat el sou.

Sr. Tolosa ens està decebent amb el seu comportament. Vosté va dir en campanya electoral que volia treballar per al Puig, però estem veient que vol que el Puig treballe per a vosté.

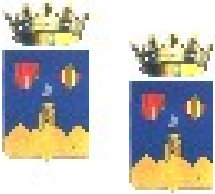
Concejal Vicent Porta:

El nostre grup sempre ha dit que el sou d'un alcalde o d'un regidor és gran o xicotet depenent del resultat que hagen tingut, amb vosté després de tres anys ja sabem qual és: llistat de dobles funcions en tècnics, deute de cinc milions d'euros, per això no podem abstenir-nos en este Ple, i hem votat que no.

També volem dir una altra cosa. En la passada legislatura, a l'alcalde democràtic que va eixir de les urnes, vosté li va negar el sou dels huit mesos que va ser alcalde perquè Deia que volia cobrar molt més del que la FVMP Deia, tenia raó, però va demostrar amb les seues nòmines que el sou que cobrava fora era el mateix que el que volia cobrar com a alcalde. Ara vosté vol fer el mateix però sense portar cap nòmina ni res. Vosté vol cobrar més que la que marca la FVMP, que diu que per a municipis de més de 10.000 habitants, l'alcalde pot cobrar 42.915,20 euros. Vosté s'està posant més. Faça el que va dir, pose's el que diu la Federació i li haguérem votat que sí. D'esta manera i segons la legislatura anterior, votem que no.

Concejal Javier Maiques:

Vos conteste a tots perquè pràcticament heu dita el mateix. El que esteu comentant ací és propaganda màrqueting, perquè no té cap raó de ser. El sou es va aprovar al juny d'enguany, i no es puja res. El sou ja es va aprovar amb un 95 per cent. Ara la dedicació és del 100 per cent, és el mateix que al juny, no s'ha pujat res. Tota la resta en propaganda barata. El que esteu dient no és veritat, perquè segons heu comentat en el periòdic són



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaza del Ayuntamiento, 1 CP 46540 El Puig. Tel. 961470003 Fax. 961472725 mail. www.elpuig.org. CIF. P-4620600-I

mitges mentides i el que no correspon. Les nòmines de l'alcalde el demostren. Van dir que cobrava 3.300 euros. És mentida, tot es podrà demostrar.

Que l'anterior alcalde va portar nòmines i ell volia cobrar el mateix. Açò és una demagògia completa i absurda. Si l'alcalde vol ser enginyer nuclear no cobrarà el mateix.

En este momento se produce un cruce de palabras entre los concejales Javier Maiques y Vicent Porta, que finaliza con la intervención del Sr. Alcalde.

Concejal Javier Maiques:

Simplement dir el que he dit al principi. El sou es va aprovar al juny amb un 95%, ara simplement s'ha pujat al 100%, el sou no ha pujat. Això es va aprovar en esta taula.

Concejala Luisa Salvador:

Maiques, estás diciendo que hemos dicho que cobrava 3.380 euros y que eso era mentira, aquí está demostrado. En el periódico solo he dicho la verdad.

Concejal Javier Maiques:

Però no vas posar que era en brut.

Concejal Vicent Porta:

Javi, mentides no hem dit cap, són tres mil tres-cents i pico d'euros, s'ha posat un sou de quaranta-nou i pico mil euros, i la Federació aconsella per a poblacions de mes de 10.000 habitants la quantitat de 42.915,20 euros, cap mentida.

Està cobrant mes del que li correspon.

No és veritat que vau denegar el sou a l'anterior alcalde perquè volia cobrar mes del que Deia la Federació?

Sempre ens hem abtingut en este punt, però vist ho vist, he de votar que no.

Alcalde:

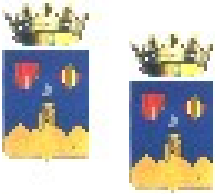
Para acabar el tema, habéis conseguido lo que queríais, sacar petróleo de esto. La realidad es que se aprobó en julio al 95%. El alcalde no se sube el sueldo, únicamente me dedico exclusivamente al 110% al Ayuntamiento, y me desvinculo de mi empresa. Esto es normal que ocurra después de la derrota electoral, toca disfrazar por algún lado y el titular es goloso pero no hay mas donde sacar.

El Alcalde cobra por su dedicación, responsabilidad y rendimiento. No voy a hacer más demagogia.

La situación no está para dar 400.000 euros a la memoria histórica una semana antes de marcharse su expresidente.

PUNTO TERCERO.- APROBACION DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION INDIRECTA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA EL DESARROLLO DE LOS TERRENOS DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE-4 POLIGONO "LA ESTACION" Y APROBACION DE LAS BASES PARTICULARES.

La Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios y Planificación Territorial, en sesión celebrada en fecha catorce de noviembre de 2011, dictaminó favorablemente la siguiente propuesta:



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaza del Ayuntamiento, 1 CP 46540 El Puig. Tel. 961470003 Fax. 961472725 mail. www.elpuig.org. CIF. P-4620600-I

Vista la iniciativa presentada por la agrupación de interés urbanístico "AIU POLÍGONO DE LA ESTACIÓN" en su registro de entrada número 2011-E-RC-02399, y examinada la documentación que le acompaña para el inicio del procedimiento y adjudicación del programa de actuación integrada (en adelante PAI) de la unidad de ejecución UE-4 Polígono "La Estación".

Visto que tal y como exige el artículo 130.3 de la LUV, consta en el expediente el informe técnico de la viabilidad de la propuesta, así como las Bases Particulares que han de regir el procedimiento de programación y de adjudicación de la condición de Agente urbanizador por los técnicos municipales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de noviembre de 2011 obrante en el expediente administrativo.

Considerando lo establecido en los artículos 130 y siguientes de la Ley 16/ 2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana y, 280 y siguientes del ROGTU

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y al artículo art. 130.3 de la LUV, así como lo establecido en el 47.2 II) de la LRRL, y siendo por tanto competencia del ayuntamiento en pleno, por mayoría absoluta la aprobación del citado acuerdo.

Realizada la tramitación legalmente establecida,

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA PERTINENTE COMISIÓN INFORMATIVA, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- La obertura del procedimiento para la gestión indirecta del programa de Actuación integrada para el desarrollo de los terrenos de la unidad de ejecución UE-4 Polígono "La Estación".

Segundo.- La aprobación de las Bases particulares para la tramitación del PAI de la UE-4 Polígono "La Estación".

Tercero.- La publicación del correspondiente anuncio del concurso del PAI:

- En el tablón de anuncios del ayuntamiento
- En el Diario Oficial de la Unión Europea, en primer lugar
- En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana

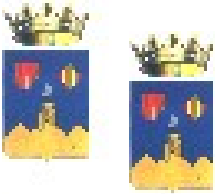
Sometida a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios y Planificación Territorial, se dictamina favorablemente por mayoría de tres votos a favor (Grupo Municipal Popular) y tres abstenciones (dos votos del Grupo Municipal Socialista y un voto del Grupo Municipal Bloc-EU-Compromís pel Puig).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Concejal Javier Maiques:

Simplement, per aclarir el punt.

És una demanda històrica que hi ha en el poble, que ja s'havia d'haver fet en el PGOU de l'any 1991, després l'any 1999, i ara entre tots ho hem aprovat, perquè els



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaza del Ayuntamiento, 1 CP 46540 El Puig. Tel. 961470003 Fax. 961472725 mail. www.elpuig.org. CIF. P-4620600-I

accessos clamaven al cel.

Es pretén tindre bons accessos i un polígon d'acord amb les empreses que s'instal·laran, modernes i accessibles.

PUNTO CUARTO.- APROBACION EXPEDIENTE NUM. 1185/2011 EN RELACION A LA FUNDACION PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CULTURA, LA EDUCACION, LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE EL PUIG.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Playas, en sesión celebrada en fecha catorce de noviembre de 2011, dictaminó favorablemente la siguiente propuesta:

Con fecha 10 de julio de 1991 y mediante publicación en el BOP de Valencia nº 162 se creó el Organismo Autónomo Local denominado "**FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DEL PUIG**" para la gestión de los asuntos relacionados con la Cultura y la Educación y que se adscribieron al mismo los bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Visto por el propio Ayuntamiento, y por haberse demostrado no ser operativa la forma de gestión, ante la imposibilidad de constituir el Consell Rector, por el elevado número de miembros que lo componen(y teniendo en cuenta que tienen voz pero no voto, es muy probable que no asistan a las sesiones del Consell, por lo que se considera que es prácticamente improbable obtener el quórum necesario para poder constituir el Consell Rector y así adoptar los acuerdos necesarios para su correcto funcionamiento) y con el fin de reducir costes.

Visto el Informe de Secretaría, así como el de Intervención emitido por los Servicios correspondientes en y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 y 3 de noviembre de 2011.

Realizada la tramitación legalmente establecida,

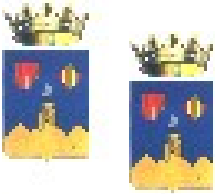
SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA PERTINENTE COMISIÓN INFORMATIVA, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local "**FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DEL PUIG**", con efectos desde el 1 de enero de 2012 cuya creación fue aprobada en fecha 10 de julio de 1991 por Acuerdo del Pleno.

SEGUNDO. Publicar anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* por plazo de 20 días, para que se presenten las alegaciones oportunas.

TERCERO. Gestionar el Servicio en lo sucesivo mediante gestión directa por la propia entidad local.

CUARTO. Suceder universalmente a la Institución por parte de la Corporación, asumiendo los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo extinguido por el propio



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaza del Ayuntamiento, 1 CP 46540 El Puig. Tel. 961470003 Fax. 961472725 mail. www.elpuig.org. CIF. P-4620600-I

Ayuntamiento.

QUINTO. Facultar al Alcalde para que tome los Acuerdos pertinentes en relación con el expediente de disolución del Organismo Autónomo Local de "**FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DEL PUIG**".

SEXTO. Dar traslado para su comunicación a la Delegación de Hacienda, a la Comunidad Autónoma, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para que realicen las actuaciones oportunas, una vez concluido el expediente.

Téngase en cuenta la importancia de comunicar con antelación al día de disolución del Organismo Autónomo a la Administración Tributaria y a la Seguridad Social con el objeto de que a partir de la fecha indicada no puedan reclamarse obligaciones formales.

SÉPTIMO. Este Acuerdo será definitivo si no se presentan alegaciones en el plazo de información pública.

Téngase en cuenta que la disolución de un Organismo Autónomo Local lleva aparejada la tramitación de diferentes expedientes, como son los siguientes:

- Aprobar la Cuenta General del Organismo Autónomo.
- Derogar la Normativa tributaria, es decir, las tasas y precios públicos que percibiese el Organismo.
- Aprobar las Ordenanzas tributarias municipales adecuadas a la nueva forma de gestión del servicio.
- Sucesión conforme al Estatuto de los Trabajadores de los contratos de trabajo vigentes. Si existe personal funcionario, realización de un Plan de Empleo para reasignación de efectivos.

D. Vicent Porta i Carreres, concejal del Grupo Municipal Bloc-EU-Compromís pel Puig, no esta de acuerdo con la disolución y comenta que si lo que falta es la constitución, que se modifique todo eso.

A continuación se produce un debate.

Sometida a la consideración de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Playas, se dictamina favorablemente por mayoría de cuatro votos a favor (Grupo Municipal Popular), dos abstenciones (Grupo Municipal Socialista) y un voto en contra (Grupo Municipal Bloc-EU-Compromís pel Puig).

Concejala Luisa Salvador:

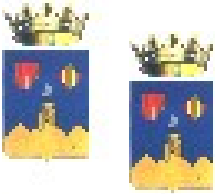
Hem estat pensant els motius reals per a eliminar un organisme que està funcionant fa mes de 20 anys amb liquidacions perfectes. Pensem que era per a estalviar, no sabem com estalviar, no ho veiem, perquè estan les mateixes persones. No veiem motius.

Si el problema és el nombre de membres del Consell, es pot reduir.

Si voleu una caixa única, esperem que allò que s'ha obtingut d'allí es revertisquen en la cultura.

Ens estranya que vullgueu eliminar la Fundació.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (siete votos del grupo municipal del



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaza del Ayuntamiento, 1 CP 46540 El Puig. Tel. 961470003 Fax. 961472725 mail. www.elpuig.org. CIF. P-4620600-I

PP), y seis votos en contra (cuatro votos del grupo municipal del PSOE y dos votos del grupo municipal de Compromís), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Concejal Vicente Porta:

Des de la primera reunió saps que pensem que la Fundació ha funcionat bé durant vint anys, fins que va arribar l'anterior corporació, perquè inclús en govern del PP ha funcionat, ara vullgueu anul·lar-ho.

Si l'anterior corporació haguera treballat tan bé com tu dius que treballes se haguera donat que no funcionava, o almenys, i em tire la culpa, vam voler donar més participació al poble i a les associacions i vam voler que s'ampliara el nombre de membres en el Consell, i tu has vist que açò no és possible.

Però Cristina si fins ara ha funcionat amb els regidors, tres representants de cada partit i ha funcionat, Per què no es torna a la manera antiga?

No vull pensar malament, però o és que voleu retallar la possibilitat que es controle la Fundació i que els diners d'allí repercutisca allí, ara no serà possible amb la caixa única. Espere que no siga este el motiu.

Des del nostre grup, no creiem convenient que es desfaça la Fundació.

Concejala Cristina Férez:

Desde el grupo popular hemos estudiado el expediente, y pensamos que no es beneficioso para nada segregar el Ayuntamiento para gestionar un organismo autónomo local que es la Casa de la Cultura, La Marina. En los tiempos que corren, para nosotros, no tiene sentido tener dos presupuestos y dos cajas. Nos reuniamos el Consell Rector en la Marina para aprobar los presupuestos.

Yo he pertenecido durante muchos años a este Consell, y había veces que teníamos que llamar a gente para poder aprobar los presupuestos, porque después teníamos que aprobarlos en el Ayuntamiento.

No es agil, es mejor tener un solo presupuesto, pero como concejala de Cultura te aseguro que los ingresos obtenidos repercutirán en la Cultura.

Concejal Vicent Porta:

Vuelvo a repetir, si en veintipico años ha funcionado, ahora no se porque no va a funcionar.

Concejala Cristina Férez:

Si des del 15 d'octubre del 2006 el Consell no s'ha reunit i ha funcionat, no entenc la seua funció.

És millor aprovar-ho tot pel Ple, és molt més àgil.

Concejal Vicent Porta:

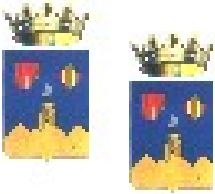
Mira desde cuando está gobernando José Miguel, y mira desde cuando no se ha reunido el Consell.

Concejala Cristina Férez:

Jo he pertangut al Consell i la visió que tenia era com si fóra un xicotet Ple, on tot ens ho presentaven mastegat, a vegades discutíem un poc però ja està. Venia en representació d'un grup i votàvem el que ja estava establert. Pense que no és àgil.

Alcalde:

Lo que se pretende es dar agilidad y eficiencia la Casa de la Cultura. Todos los



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaza del Ayuntamiento, 1 CP 46540 El Puig. Tel. 961470003 Fax. 961472725 mail. www.elpuig.org. CIF. P-4620600-I

ingresos de la Casa de la Cultura revertirán en la Casa de la Cultura.

La Fundación es deficitaria, nunca se nutre con sus recursos, el Ayuntamiento financia, porque con sus cuotas no llega. El Ayuntamiento está financiándola constantemente.

No os preocupeis, si en veinte años ha funcionado, ahora lo hará mejor.

PUNTO QUINTO.- APROBACION DE FORMALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUIG Y DE LA FUNDACION PUBLICA MUNICIPAL A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

La Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mayores, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada en fecha diecisiete de noviembre de 2011, dictaminó favorablemente la siguiente propuesta:

Visto que con fecha 31 de octubre se ha presentado en este Ayuntamiento el INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, tanto del Ayuntamiento como de la Fundación Municipal, por la empresa GSLocal, S.L referido a 31 de diciembre de 2010.

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2011 se solicitó la formalización de Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local.

Presentada por el Secretario de la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha si se conoce.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento

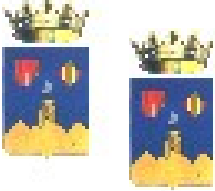
Realizada la tramitación legalmente establecida,

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA PERTINENTE COMISIÓN INFORMATIVA, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad a 31 de diciembre de 2010 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

AYUNTAMIENTO

CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles	55.495.105,34€
Derechos Reales	601,00€
Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	-€
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la	1.502,53€



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaza del Ayuntamiento, 1 CP 46540 El Puig. Tel. 961470003 Fax. 961472725 mail. www.elpuig.org. CIF. P-4620600-I

corporación	
Vehículos	192.428,02€
Semovientes	-€
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.952.531,50€
Patrimonio Municipal del Suelo	5.935.403,36€
Bienes y derechos reversibles	2.664.471,32€
TOTAL	64.577.571,75 €

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DEL PUIG

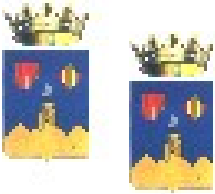
CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles	-€
Derechos Reales	-€
Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	-€
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación	-€
Vehículos	-€
Semovientes	-€
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	616.439,01€
Patrimonio Municipal del Suelo	-€
Bienes y derechos reversibles	-€
TOTAL	616.439,01 €

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Sometida a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios y Planificación Territorial, se dictamina favorablemente por mayoría de cuatro votos a favor (Grupo Municipal Popular) y tres abstenciones (dos votos del Grupo Municipal Socialista y un voto del Grupo Municipal Bloc-EU-Compromís pel Puig).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Alcalde:



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaza del Ayuntamiento, 1 CP 46540 El Puig. Tel. 961470003 Fax. 961472725 mail. www.elpuig.org. CIF. P-4620600-I

Se ha hecho un inventario que era muy necesario para saber que es lo que tiene El Puig. Se ha hecho un inventario de 11 tomos donde está todo inventariado y fotografiado, hasta las sillas donde están ustedes sentados.

Todo está bien atado y escrito.

PUNTO SEXTO.- APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJL ESCOLAR MUNICIPAL DE EL PUIG.

La Comissió Informativa d'Educació, Cultura i Platges, en sessió celebrada en data vint-i-tres de novembre del 2011, va dictaminar favorablement la proposta següent:

Atés el que diu el DECRET 111/1989, DE 17 DE JULIOL, del Consell de la Generalitat Valenciana, pel que es regulen els Consells Escolars Municipals, concretament al punt *Tres* de l'Article Nové, del Capítol II "Cada Ajuntament fixarà el nombre total de Vocals que haja de tenir el CEM i la distribució d'estos per sectors de representació, amb subjecció al que preveu aquest article.".. i també el que diu el punt *Tres* de l'Article Onzé del mateix Capítol "...el Ple de l'Ajuntament proclamarà els candidats elegits o designats...".

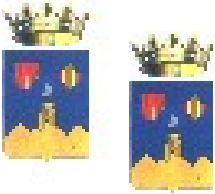
Realitzada la tramitació legalment establida,

SE SOTMET A LA CONSIDERACIÓ DEL PLE, PREVI DICTAMEN DE LA PERTINENT COMISSIÓ INFORMATIVA, LA SEGÜENT PROPOSTA D'ACORD:

Així queden proclamats membres del Consell Escolar Municipal del Puig els següents nous membres:

NOM I COGNOMS	ENTITAT QUE REPRESENTA
10.- María José Ballester Fornés en substitució de Julio Samuel Badenes Almenara	FSIE.
11.- María José Gimeno Lor en substitució de Rosa Maria Flores Rius.....	AMPA Pare Jofré.
20.- Claudia Cerdán Flores en substitució de Mar Albors Oltra.....	Alumna IES
24.- Ana María Orero Tejerina en substitució de Rafael López Diago.....	Director Ceip Guillem d'Entença.
25.- María Elena Bayo Viana en substitució de Manuel Lloris Molina.....	Titular col.legi Sta. María del Puig.

Sotmesa a la consideració de la Comissió Informativa d'Educació, Cultura i Platges, es dictamina favorablement per set vots a favor (quatre vots del Grup Municipal Popular, dos vots del Grup Municipal Socialista i un vot del Grup Municipal Bloc-EU-Compromís pel Puig).



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaza del Ayuntamiento, 1 CP 46540 El Puig. Tel. 961470003 Fax. 961472725 mail. www.elpuig.org. CIF. P-4620600-I

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE 2011.

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención de 12 de septiembre de 2011. emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 29 de septiembre de 2011

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Valencia nº 238 de fecha 7 de octubre de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que no se han presentado alegaciones según certificado de la Secretaria Municipal de 8 de noviembre de 2011

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACION.

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2010 integrada por:

- La del Ayuntamiento de El Puig
- La de la Fundación Municipal para la Cultura Educación, Deportes y Juventud.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria acctal., certifico

Vº. Bº.
EL ALCALDE,
José Miguel Tolosa Peiró.